Radicación: 2019-00340

Informe Secretarial:

Señor Juez, Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal Responsabilidad Civil Extracontractual, instaurado por Yajaira Isabel Bracamonte y Otros, en contra de Transportes Acevedo LTDA, Sociedad de Transportes Urbanos del Atlántico, La Equidad Seguros O.C., informándole que la parte demandante solicitó aclaración del acta de la audiencia celebrada el 10 de octubre de 2022, en el sentido de detallar las sumas que cada demandado deberá asumir por concepto de la conciliación realizada entre las partes.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de octubre de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y en atención a lo solicitado por la parte demandante, es menester precisar que el acta de audiencia, no es providencia que pueda ser susceptible de aclaración, es un simple documento en el que se consigna el nombre de las personas que intervinieron en la audiencia, la relación de los documentos que se presentaron y en su caso la parte resolutiva de la sentencia o decisión adoptada en la misma.

En los términos anteriores es evidente que la solicitud de aclaración resulta improcedente, dado que el acta no tiene el carácter de providencia y al interior de la audiencia quedó suficientemente explicitado la suma conciliada, los términos y valores que cada parte debía asumir para materializar la misma, pieza procesal a la que puede acudir el extremo demandante para efectos de verificar lo en ella consignado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a0763183dfca68f3ccfe9024311f22ea304ae4cef62981b91e997992e4b2c16**

Documento generado en 25/10/2022 03:27:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica